AÑO 1973.—NUMERO 93 VIERNES, 3 DE AGOSTO

# BOLETIN OFICIAL
## DE LA
# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ........................ | 400 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 125 " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 250 " |
| Otras entidades y particulares (año)........... | 500 " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

| | |
|---|---|
| Precio del número corriente ........................ | 5 pesetas |
| Precio del número atrasado ........................ | 10 " |
| Número de más de tres años ........................ | 15 " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2516

## Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 14

De acuerdo con las facultades que me están conferidas en la legislación vigente, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de junio de 1973, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional para la campaña 1973-74, visto el informe emitido por el Consejo Provincial de Caza y Pesca, he resuelto:

Establecer la apertura de la media veda, y para la caza de las especies codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, chova, grajilla y corneja, entre las fechas comprendidas entre los días 15 de agosto y 16 de septiembre, ambos inclusive; quedando limitado el ejercicio de la caza a las rastrojeras y dehesas, para la mejor defensa de las polladas de perdiz y de otras especies cinegéticas

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 30 de julio de 1973.—El Gobernador Civil interino, *Modesto Fraile Poujade.*

---

2330

## DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

### Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Manuel Genique Grela, Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado en la Delegación de Hacienda de Segovia.

Hago saber: Que por esta Sección del Patrimonio del Estado se sacan a subasta pública, por primera vez, los bienes inmuebles sitos en Valdeprados (Segovia) que a continuación se detallan, procedentes de la sucesión vacante en favor del Estado, ocasionada por fallecimiento de doña María Francisca de Montenegro y Candamo, con arreglo a las condiciones que a continuación de la descripción de los bienes se especifican:

LA MITAD INDIVISA Y SIN PARTIR DE TODAS Y CADA UNA DE LAS SIGUIENTES FINCAS RUSTICAS, SITAS EN TERMINO MUNICIPAL DE VALDEPRADOS (SEGOVIA):

*(Conclusión)*

183.—Otra tierra al sitio de Las Canteras, de cabida una obrada, o 39 áreas y 40 centiáreas; linda, a Oriente, con tierra de herederos de Mariano Piñuela; Mediodía, de los de Isidro del Barrio; Poniente, camino vecinal de Otero de Herreros, y Norte, tierra de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.116, libro 15, folio 244, finca 729. 2.000 pesetas.

184.—Otra tierra al sitio de Los Barriales de la Encina, de cabida una obrada, de segunda calidad, o sea, 39 áreas y 40 centiáreas; linda, Oriente, tierra de don Angel Rebollo; Poniente, otra de los hijos de don Martín Carretero Mateo; Norte, de los herederos de don Ignacio Rey, y Mediodía, con otra de don Angel Rebollo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.116, libro 15, folio 242, finca 728. 2.000 pesetas.

185.—Otra tierra al sitio de La Frontera de la Dehesa, de cabida una obrada, de primera calidad, o sea, 39 áreas y 40 centiáreas; linda, Oriente, tierra de esta hacienda; Mediodía, con la Dehesa Boyal; Poniente, con tierra de doña María del Barrio, y Norte, de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.116, libro 15, folio 246, finca 730. 2.500 pesetas.

186.—Otra tierra al sitio de Las Testuces, de cabida una obrada, de tercera, o sea, 39 áreas y 40 centiáreas; linda, al Este, con tierra de herederos de don Ignacio Rey; Mediodía, de herederos de Antonio de la Calle; Poniente, de María del Barrio, y Norte, con tierra de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.116, libro 15, folio 248, finca 731. Pesetas 1.800.

187.—Otra tierra al mismo sitio que la anterior, Cercas de la Iglesia, de cabida una cuarta, de primera calidad, o sea, 9 áreas y 85 centiáreas; linda, Oriente, con tierra de herederos de don Ignacio Rey; Mediodía, de esta hacienda; Poniente, de herederos de Isidro del Barrio, y Norte, con Dehesa Boyal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 2, finca 733. 600 pesetas.

188.—Otra tierra al sitio de Valdeherreros, de cabida media obrada, o 19 áreas y 70 centiáreas; linda, Oriente, tierra de Isidro del Barrio; Mediodía, camino de la Tabernera; Poniente, tierra de don Mariano Quintanilla, y

Norte, con arroyo del mismo nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 4, finca 734. 1.000 pesetas.

189.—Otra tierra al sitio del Chorrillo, de cabida media obrada, de primera calidad, o 19 áreas y 70 centiáreas; linda, Oriente, con prado del señor Conde de Puñonrostro; Mediodía, tierra de Isidro del Barrio; Poniente, camino de los Barriales, y Norte, tierra de don Mariano Quintanilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 6, finca 735. 1.250 pesetas.

190.—Otra tierra al sitio de las Muertecinas, de cabida una obrada, de segunda, o 39 áreas y 40 centiáreas; linda, Oriente, tierra de herederos de don Ildefonso Rebollo; Mediodía, con tierra de don Mariano Quintanilla; Poniente, camino del Roble, y Norte, con tierra de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 8, finca 736. 2.000 pesetas.

191.—Otra tierra al sitio de los Barriales del Chorrillo, de cabida una obrada, de primera calidad, o 39 áreas y 40 centiáreas; linda, al Oriente, camino del Roble; Mediodía, tierra de esta hacienda; Poniente, con eriales del mismo nombre, y Norte, tierra de herederos de Isidro del Barrio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 10, finca 737. 2.500 pesetas.

192.—Otra tierra a los Barriales del Palomar, cabida una obrada, de segunda calidad, o sea, 39 áreas y 40 centiáreas; linda, Oriente, con arroyo de la Fuente; Mediodía, tierra de esta hacienda; Poniente, cordillera o eriales del Palomar, y Norte, tierra de los hijos de don Mariano Carretero Mateo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 12, finca 738. 2.000 pesetas.

193.—Otra tierra al camino de San Martín, de cabida una obrada, de tercera, o 39 áreas y 40 centiáreas; linda, Oriente, con tierra de don Francisco Tobar; Mediodía, de don Angel Rebollo; Poniente, con cotera de Guijasalvas, y Norte, tierra de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 14, finca 739. 1.800 pesetas.

194.—Otra tierra al sitio de la Cruz de Mayo, de cabida una obrada, de tercera calidad, equivalente a 39 áreas y 40 centiáreas; linda, Oriente, con cordillera o eriales del Palomar; Mediodía, tierra de María del Barrio; Poniente, con cordillera de la Cruz de Mayo, y Norte, con tierra de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 16, finca 740. 1.800 pesetas.

195.—Otra tierra al mismo sitio que la anterior, de cabida una obrada, o 39 áreas y 40 centiáreas; linda, Oriente, con cordillera de la Cruz de Mayo; Mediodía, tierra de esta hacienda; Poniente, con cotera de Guijasalvas, y Norte, con tierra de herederos de Isidro del Barrio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 18, finca 741. 2.000 pesetas.

196.—Otra tierra al sitio de Los Lastranes, de cabida una obrada, de tercera, o sea, 39 áreas y 40 centiáreas; linda, al Oriente, con reguero o arroyuelo de las Largas del Río; Mediodía, tierra de esta hacienda; Poniente, con tierra de herederos de Antonio de la Calle, y Norte, de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 20, finca 742. 1.800 pesetas.

197.—Otra tierra al sitio Largas del Río, de cabida una obrada, de segunda calidad, o 39 áreas y 40 centiáreas; linda, Oriente, tierra de esta hacienda; Mediodía, de Isidro del Barrio; Poniente, de don Angel Rebollo, y Norte, con reguero de los Cuarterones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 22, finca 743. 2.000 pesetas.

198.—Otra tierra al sitio asomante del río, de cabida una obrada, de tercera, o 39 áreas y 40 centiáreas; linda, Oriente, con tierra de esta hacienda; Mediodía, con cordillera o eriales del río; Poniente, tierra de los hijos de don Martín Carretero Mateo, y Norte, de don Angel Rebollo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 24, finca 744. 1.800 pesetas.

199.—Otra tierra al sitio de la Hoya de Valdecena, de segunda calidad, de cabida una obrada, o 39 áreas y 40 centiáreas; linda, Oriente, con tierra de los hijos de don Martín Carretero Mateo; Mediodía, con cotera de las Vegas de Matute; Poniente y Norte, con tierra de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 26, finca 745. 2.000 pesetas.

200.—Otra tierra al sitio de la Hoya de las Plagas, de cabida una obrada, de tercera, o 39 áreas y 40 centiáreas; linda, Oriente, con tierra de esta hacienda, antes de don Mariano Quintanilla; Mediodía, herederos de don Mariano Piñuela; Poniente, de los de Isidro del Barrio, y Norte, con monte de Herreros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 28, finca 746. 1.800 pesetas.

201.—Otra tierra al sitio del Monte, de cabida una obrada, de tercera calidad, equivalente a 39 áreas y 40 centiáreas; linda, al Oriente, con el monte titulado de Herreros; Mediodía, tierra de esta hacienda; Poniente, de herederos de Isidro del Barrio, y Norte, de don Angel Rebollo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 30, finca 747. 1.800 pesetas.

202.—Otra tierra al sitio del Zarzal, de cabida una obrada, de tercera calidad, o sea, 39 áreas y 40 centiáreas; linda, Oriente, con tierra de esta hacienda; Mediodía, camino de la Tabernera; Poniente, tierra de esta hacienda, y Norte, con cordillera del Zarzal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 32, finca 748. 1.800 pesetas.

203.—Otra tierra al sitio de Las Traviesas, de cabida una obrada, de segunda calidad, o sea, 39 áreas y 40 centiáreas; linda, Oriente, con tierra de herederos de Isidro del Barrio; Mediodía, hoya titulada de las Plagas; Poniente, con tierra de esta hacienda, y Norte, con tierra de los herederos de don Isidro Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 34, finca 749. 2.000 pesetas.

204.—Otra tierra al sitio de Las Eras, de cabida una obrada, de primera calidad, o 39 áreas y 40 centiáreas; linda, al Oriente, con tierra de herederos de don Antonio de la Calle; Mediodía, con la de María del Barrio; Poniente, con eras tituladas de Arriba, y Norte, tierra de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 36, finca 750. 2.500 pesetas.

205.—Una parte o trozo de eras en el sitio de las de Arriba, de cabida media cuarta, de primera calidad, o sea, 4 áreas y 92 centiáreas; linda, al Oriente, con eras de don Ignacio Rey; Mediodía, con arroyo titulado de las Eras de Arriba; Poniente, con la calle de Madrid, y Norte, con eras de don Angel Rebollo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 38, finca 751. 300 pesetas.

206.—Otra parte o porción en el monte titulado de Herreros, distinguido con el número 17 del sorteo, de cabida media obrada, de tercera calidad, o sea, 19 áreas y 70 centiáreas; linda, al Oriente, con cotera de Otero de Herreros; Mediodía, con otra parte de esta hacienda; Poniente, con eriales del Coto del Venado, y Norte, con

otra parte de don Angel Rebollo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 40, finca 752. 300 pesetas.

207.—Otra parte o porción de monte titulado el Quejigal, conocida con el número 18 del sorteo, de cabida media obrada, de tercera calidad, o sea, 19 áreas y 70 centiáreas; linda, al Oriente, con otra de esta hacienda; Mediodía, con cordel de Merinas; Poniente, con otra parte de los herederos de Isidro del Barrio, y Norte, con arroyo del Quejigal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.117, libro 16, folio 42, finca 753. 300 pesetas.

208.—Una tierra al sitio de las Eras, de cabida dos obradas, de primera, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Oriente, con tierra de don José Manso; Mediodía, otra de los hijos de don Martín Carretero Mateo; Poniente, otra de los hijos de don Martín Carretero Mateo; Poniente, otra de los herederos de Francisco del Barrio, y Norte, eras de pan trillar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 105, finca 118. 5.000 pesetas.

209.—Otra tierra al sitio de Los Cuarterones de las Eras, de cabida dos obradas, de primera calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, al Oriente, con camino de las Plagas; Mediodía, tierra de los hijos de don Martín Carretero Mateo; Poniente, otra de don Nicolás Miguel, y Norte, con otra de Agustín Llorente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 107, finca 119. 5.000 pesetas.

210.—Otra tierra al sitio del Camino de las Plazas, de cabida dos obradas, de primera calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Oriente, tierra de don Angel Rebollo; Mediodía, de los hijos de don Martín Carretero Mateo; Poniente, dicho camino, y Norte, con tierra de herederos de Isidro del Barrio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 109, finca 120. 5.000 pesetas.

211.—Otra tierra al sitio del Segundo Sorteo del Río, de cabida dos obradas, de primera y segunda calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, al Saliente, con tierra de Nicolás Miguel; Mediodía, otra de herederos de Antonio de la Calle; Poniente, con la de Manuela de Frutos, y Norte, con tierra de herederos de Isidro del Barrio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 111, finca 121. 5.000 pesetas.

212.—Otra tierra al sitio de los Callejones, de cabida dos obradas, de segunda calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, al Saliente y Norte, con tierra de herederos de Francisco del Barrio; Mediodía, otra de esta hacienda; Poniente, otra de María Llorente, y Norte, se ignora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 113, finca 122. 4.000 pesetas.

213.—Otra tierra al Camino de los Pajeros, de cabida dos obradas, de segunda calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Oriente, con tierra de Nicolás Miguel; Mediodía, dicho camino; Poniente, con tierra de herederos de Antonio de la Calle, y Norte, otra de los hijos de don Martín Carretero Mateo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 39, finca 123. 4.000 pesetas.

214.—Otra tierra al sitio de los Pajarejos del Camino, de cabida dos obradas, de segunda calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente, con tierra de los hijos de don Martín Carretero Mateo; Mediodía, dicho camino; Poniente, tierra de Nicolás de Miguel, y Norte, otra de referidos hijos de don Martín Carretero Mateo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 41, finca 124. 4.000 pesetas.

215.—Otra tierra al sitio de las Hoyas de las Plagas, de cabida dos obradas, de segunda calidad, o 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Oriente, tierra de herederos de Isidro del Barrio; Mediodía, de los de Francisco del Barrio; Poniente, camino de las Plagas, y Norte, tierra de los herederos de don Ignacio Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 115, finca 125. 4.000 pesetas.

216.—Otra tierra al mismo sitio que la anterior, de cabida dos obradas, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente, Mediodía y Norte, con tierra de los hijos de don Martín Carretero Mateo, y Poniente, con tierra de los herederos de don Andrés de Miguel Cañas; es de tercera calidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 43, finca 126. 4.000 pesetas.

217.—Otra tierra al sitio de la Cotera de las Vegas, de cabida dos obradas, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas, de tercera calidad; linda, Oriente, tierra de herederos de Andrés Miguel; Mediodía y Norte, tierra de los herederos de Francisco del Barrio, y Poniente, con cotera de las Vegas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 45. finca 127. 3.600 pesetas.

218.—Otra tierra al sitio de Valdecena, de cabida dos obradas, de segunda calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, al Saliente, con tierra de herederos de Mariano Piñuela; Mediodía, con cotera de las Vegas; Poniente y Norte, con tierra de los herederos de don Isidro del Barrio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 47, finca 128. 4.000 pesetas.

219.—Otra tierra al Camino de las Plagas, de cabida dos obradas, de segunda calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente, camino de las Plagas; Mediodía, tierra de los hijos de don Martín Carretero Mateo; Poniente, con otra de herederos de Francisco del Barrio, y Norte, con otra tierra de los herederos de Isidro del Barrio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 49, finca 129. 4.000 pesetas.

220.—Un prado de pastos siega y riego, cercado de pared de piedra seca, al sitio de La Fragua, titulado Prado de Guadaña, de cabida dos obradas, de primera calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente, con camino de Matute; Mediodía y Poniente, tierra de esta hacienda, y Norte, con fuente pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 52, finca 130. 8.000 pesetas.

221.—Una tierra al sitio del Hoyo Grande, de cabida dos obradas, de primera calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente, con tierra de herederos de Mariano Piñuela; Mediodía y Poniente, otra de los de Francisco del Barrio, y Norte, otra de los de Isidro del Barrio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 53, finca 131. 5.000 pesetas.

222.—Otra tierra al sitio de los Barriales de la Encina, de cabida dos obradas, de primera, equivalente a 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente y Mediodía, con tierra de los hijos de don Martín Carretero Mateo; Poniente, de los herederos de Isidro del Barrio, y Norte, de los de don Mariano Piñuela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 55, finca 132. 5.000 pesetas.

223.—Otra tierra al sitio del Corretal, de cabida dos obradas, de segunda calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente, con tierra de los hijos de don Martín Carretero Mateo; Mediodía, camino de Otero, y Poniente y Norte, con tierra de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 57, finca 133. 4.000 pesetas.

224.—Otra tierra al sitio del Torralbo, de cabida dos

obradas, de tercera calidad, o sea 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Oriente y Norte, con cordel de Merinas; Mediodía, camino de Otero, y Poniente, con tierra de herederos de Mariano Piñuela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 59, finca 135. 3.600 pesetas.

225.—Otra tierra al sitio de la Hoya de Valdelava, asomante a ella, de cabida dos obradas, de segunda calidad, o sea 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Oriente, con tierra de esta hacienda; Mediodía, con otra de los hijos de don Martín Carretero Mateo; Poniente, otra de los herederos de Francisco del Barrio, y Norte, de los de Isidro del Barrio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 61, finca 135. 4.000 pesetas.

226.—Otra tierra al mismo sitio de la Hoya de Valdelava, de cabida dos obradas, de segunda, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Oriente, con tierra de don Angel Rebollo; Mediodía, tierra de herederos de Isidro del Barrio; Poniente, con otra de los herederos de Francisco del Barrio, y Norte, de los de Nicolás Miguel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 63, finca 136. 4.000 pesetas.

227.—Otra tierra al sitio de las Canterillas, de cabida una obrada, de tercera, o sea, 39 áreas y 40 centiáreas; linda, Saliente y Mediodía, con tierra de los hijos de don Martín Carretero Mateo; Poniente, con tierra de los herederos de Francisco del Barrio, y Norte, con otra de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 65, finca 137. 1.800 pesetas.

228.—Otra tierra al sitio de los Quejigales, de cabida dos obradas, de tercera, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente, con tierra de herederos de don Juan Blas; Mediodía, otra de los herederos de Francisco del Barrio; Poniente, con camino de Herradura, y Norte, tierra de herederos de Isidro del Barrio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 67, finca 138. 3.600 pesetas.

229.—Otra tierra al titio de Las Cercas, de cabida media obrada, de primera calidad, o sea, 19 áreas y 70 centiáreas; linda, Saliente, con tierra de esta hacienda; Mediodía, con eras de pan trillar; Poniente, otra de don Angel Rebollo, y Norte, con la Dehesa boyal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 69, finca 139. 1.250 pesetas.

230.—Otra tierra al sitio de La Colada, de cabida dos obradas, de segunda calidad, equivalente a 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente, con tierra de los hijos de don Martín Carretero Mateo; Mediodía, Poniente y Norte, con tierra de los herederos de don Francisco del Barrio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 71, finca 140. 4.000 pesetas.

231.—Otra tierra al sitio del Berral, de cabida dos obradas, de primera calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente, con prado del Berral; Mediodía, con tierra de herederos de Francisco del Barrio; Poniente, con tierra de los hijos de don Martín Carretero Mateo, y Norte, de don Angel Rebollo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 117, finca 141. 5.000 pesetas.

232.—Otra tierra al sitio del Berral, de cabida dos obradas, de segunda, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente, con Berral; Mediodía, de herederos de Isidro del Barrio; Poniente, con otra de los herederos de don Ignacio Rey, y Norte, con otra tierra de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 119, finca 142. 4.000 pesetas.

233.—Otra tierra al sitio de Cerro Bermejo, de cabida dos obradas, o 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente, con tierra de los hijos de don Martín Carretero Mateo; Mediodía, con otra de los herederos de Francisco del Barrio; Poniente, con tierra de Andrés Miguel Cañas, y Norte, con la de los herederos de Isidro Piñuela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 121, finca 143. 4.000 pesetas.

234.—Otra tierra al propio sitio del Cerro Bermejo, de cabida dos obradas, de segunda calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente, con tierra de Nicolás de Miguel: Mediodía, de Andrés de Miguel; Poniente, erial, y Norte, con tierra de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 73, finca 144. 4.000 pesetas.

235.—Otra tierra al sitio de los Cuarterones del Campo, de cabida dos obradas, equivalentes a 78 áreas y 80 centiáreas; linda, al Saliente, con tierra de María Llorente; Mediodía, otra de los hijos de don Martín Carretero Mateo; Poniente, otra de herederos de don Ignacio Rey, y Norte, de los hijos de don Martín Carretero Mateo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 75, finca 145. 4.000 pesetas.

236.—Otra tierra al sitio del Prado Ancho, de cabida cinco cuartas, de primera calidad, o sea, 49 áreas y 25 centiáreas; linda, Saliente, con otra del señor Conde de Puñonrostro; Mediodía, con tierra de Mariano Piñuela; Poniente, con camino del Roble, y Norte, camino de San Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, fol. 79, finca 147. 3.500 ptas.

237.—Otra tierra al sitio del Campo, de cabida dos obradas, de tercera calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente, camino de Herradura; Mediodía, tierra de esta hacienda; Poniente, otra de los herederos de Isidro del Barrio, y Norte, con tierra de los hijos de don Martín Carretero Mateo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 77, finca 146. 3.600 pesetas.

238.—Otra tierra al sitio de la Cotera de Guijasalvas, de cabida dos obradas, de segunda calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente y Mediodía, con tierra de herederos de Isidro del Barrio; Poniente, con la cotera de Guijasalvas, y Norte, con tierra de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 81, finca 148. 4.000 pesetas.

239.—Otra tierra al sitio del Chorrillo, de cabida tres cuartas, de primera calidad, o sea, 29 áreas y 55 centiáreas; linda, al Saliente, con tierra de herederos de Francisco del Barrio; Mediodía, otra de Antonio de la Calle; Poniente, camino del Roble, y Norte, tierra de los hijos de don Martín Carretero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 83, finca 149. 2.000 pesetas.

240.—Un trozo de era de pan trillar, al sitio de las Eras de Arriba, de cabida una cuarta, o sea, 9 áreas y 85 centiáreas; linda, Oriente, con eras de herederos de Mariano Piñuela; Mediodía, de los de Antonio de la Calle; Poniente, camino de las Plagas, y Norte, con eras de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 85, finca 150. Pesetas 600.

241.—Otra tierra al sitio de la Garrucha, de cabida obrada y media, de primera calidad, equivalente a 59 áreas y 10 centiáreas; linda, Saliente, camino del Roble; Mediodía, con tierra de don Angel y don Gabriel Rebollo; Poniente, otra de herederos de Francisco del Barrio, y Norte, de don Angel Rebollo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 91, finca 153. 3.750 pesetas.

242.—Otra tierra al Camino de San Martín, de cabida dos obradas, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente y Mediodía, con tierra de esta hacienda; Poniente, cotera de Guijasalvas, y Norte, con el repetido camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 93, finca 154. 5.000 pesetas.

243.—Otra tierra al sitio de los Curiales, de cabida dos obradas, equivalentes a 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente, con tierra de herederos de don Ignacio Rey; Mediodía, con otra de los hijos de don Martín Carretero; Poniente, con otra de don Angel Rebollo, y Norte, con camino de Segovia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 95, finca 155. 5.000 pesetas.

244.—Otra tierra al sitio de las Canteras, de cabida dos obradas, de segunda calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, al Saliente, con tierras de los herederos de don Francisco del Barrio; Mediodía, con tierra de esta hacienda; Poniente, con otra de herederos de Mariano Piñuela, y Norte, con otra de los hijos de don Martín Carretero Mateo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 97, finca 156. 4.000 pesetas.

245.—Un trozo de monte bajo, al sitio de Quejigales, de cabida obrada y media, de segunda calidad, o sea, 59 áreas y 10 centiáreas; linda, Saliente, con monte y cotera de Otero de Herreros; Mediodía, Monte de don Angel Rebollo; Poniente, camino de Herradura, y Norte, monte de herederos de Antonio de la Calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 99, finca 157. 800 pesetas.

246.—Otro trozo de monte bajo, al sitio de Valdecerros, de cabida dos obradas, de tercera calidad, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Saliente, con monte de don Carlos de Lecea; Mediodía y Norte, con monte de esta hacienda, y Poniente, tierra de los hijos de don Martín Carretero Mateo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 101, finca 158. 1.200 pesetas.

247.—Un trozo de erial al sitio de Valdeherreros, de cabida dos obradas, o sea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda, Oriente, tierra de herederos de don Francisco del Barrio; Mediodía, cacera para la dehesa, y Poniente y Norte, que el título dice Sur y Norte, con tierra de los hijos de don Martín Carretero Mateo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 728, libro 3, folio 40, finca 159. 1.200 pesetas.

248.—Una tierra que se encuentra al sitio que dice Cercas o Cercas de la Iglesia, de cabida media obrada, de primera calidad, o sea, 19 áreas y 70 centiáreas; linda, Este, con dehesa boyal; Oeste, con las eras; Sur, con tierra de herederos de Isidro del Barrio, y Norte, con otra de esta hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.038, libro 14, folio 103, finca 105. 1.550 pesetas.

249.—Diez cuarentavas partes que miden cinco obradas de superficie, equivalentes a 1 hectárea y 97 áreas, proindiviso con los otros partícipes, en los eriales de toda la hacienda de Valdeprados, al sitio de los eriales, que miden veinte obradas todos ellos, o sea 7 Hras., 88 áreas y 14 centiáreas; que linda, al Este, con cotera de Otero de Herreros; Sur, con la de las Vegas de Matute; Oeste, con la cotera de Guijasalvas, y Norte, con Camino Real y parte de la citada cotera de Otero de Herreros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 1.499, libro 12, folio 248, finca 116. 105 pesetas.

250.—Once cuarentavas partes, que miden nueve obradas y cuarenta estadales, equivalentes a 3 hectáreas, 58 áreas y 57 centiáreas, proindiviso en la dehesa boyal, con cuyo nombre se la conoce, cercada de pared, de primera calidad, que tiene toda de cabida treinta y dos obradas, o sea, 12 hectáreas, 69 áreas y 2 centiáreas; que linda toda, al Este, con camino de Otero de Herreros y tierra de la Sociedad; Sur, con tierra titulada Cercas de la Iglesia; Oeste, con camino de Segovia, y Norte, con tierras tituladas las Fronteras, de toda la Sociedad. Pesetas 35.644.

Importa la mitad indivisa de las rústicas de este término municipal: 791.449 pesetas.

TITULO.—Dichas fincas pertenecían a doña Calixta Candamo Gila en una mitad, por herencia de su padre don Antonio Candamo Rivas, y la otra mitad por herencia de su madre doña Feliciana Gila Alvarez; la primera por escritura de partición otorgada ante el Notario de Segovia don Benigno Obdulio García el 19 de octubre de 1911, y la otra mitad por partición de herencia otorgada ante el mismo Notario en 12 de marzo de 1913. Subsiguientemente fueron heredadas de dicha señora por su única hija doña María Francisca Montenegro Candamo, y al fallecimiento de ésta, ocurrido sin sucesión, la herencia fue declarada vacante y heredero el Estado, encontrándose en la actualidad la totalidad de los inmuebles descritos inscritos a favor del mismo en el Registro de la Propiedad de Segovia como libres de cargas.

Las mitades indivisas de las fincas descritas se encuentran arrendadas en su totalidad a los siguientes arrendatarios: Don Edelmiro Otero Cabrero, don Basiliano Otero Puente, don Pablo Bravo Calle, doña Martina Martín Useros y herederos de don Florentino María Calle, todos ellos vecinos de Valdeprados.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de Hacienda, sitos en la calle de Colón, número 4, el día 6 de septiembre de 1973, a las doce treinta horas de su mañana, y bajo las siguientes

## CONDICIONES

Primera.—Los inmuebles salen a subasta como cuerpo cierto y conocido de los licitadores, que así lo reconocen por el sólo hecho de concurrir a la subasta.

Segunda.—Servirá de tipo inicial de licitación la cantidad de setecientas noventa y una mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas, en que, en conjunto, han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicha tasación.

Tercera.—La subasta se celebrará por la modalidad de pujas al alza sobre el tipo de tasación reseñado, y los inmuebles se adjudicarán provisionalmente al licitador que ofrezca mayor cantidad antes de declararse rematada la subasta.

Cuarta.—Para tomar parte en la misma será condición indispensable haber consignado previamente los licitadores, en la mesa de subastas y durante la media hora anterior a su celebración, el importe del 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo inicial de licitación. Este requisito podrá ser sustituido, entregando en dicha mesa y dentro del tiempo señalado resguardo acreditativo de haber sido depositada tal cantidad en establecimiento bancario y en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Segovia, y haciendo constar en el mismo que tal depósito responde como fianza exigida para tal subasta. También se admitirá como fianza aval bancario que reúna idénticos requisitos y que habrá de ser previamente bastanteado por el señor Abogado del Estado de esta Delegación de Hacienda.

Quinta.—Adjudicada provisionalmente la subasta al licitador que haya realizado la oferta más alta, a éste y a aquel otro cuya oferta le siga inmediatamente en cuantía les será retenida la fianza prestada.

Sexta.—Celebrada la subasta, por la Sección del Patrimonio del Estado se ofrecerá a los arrendatarios de las fincas el derecho a retraerlas, adquiriéndolas en el precio ofrecido por el mejor postor, haciéndoles saber que, caso de interesarles, para hacer uso de tal derecho deben consignar el total importe del precio obtenido en el remate, dentro de los quince días hábiles siguientes al del requerimiento.

Si por los arrendatarios fuera ingresada la cantidad en que se remató la subasta, se les adjudicarán definitivamente las fincas y se devolverán inmediatamente las fianzas prestadas y retenidas por el primer y segundo postor en cuantía.

Séptima. — Caso de que por los arrendatarios no se ejercitara el derecho que contempla la cláusula anterior, se requerirá al adjudicatario provisional para que, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al del requerimiento, consigne la cantidad objeto del remate o complete la diferencia existente entre la misma y la fianza prestada, si ésta fuera en metálico. Si dejara transcurrir dicho plazo sin verificarlo, perdería el importe total de la fianza constituida.

Si se diese este último supuesto, la Sección del Patrimonio del Estado volverá a ofrecer al arrendatario el derecho a retraer las fincas en la cantidad ofrecida por el segundo postor en orden de cuantía en la oferta, siguiendo los mismos trámites que se especifican en la condición sexta de este pliego.

Octava.—No habiendo los arrendatarios ejercitado su derecho, se adjudicarán provisionalmente las fincas objeto de subasta al segundo licitador en orden de cuantía y se le requerirá para consignar el precio de la cantidad ofrecida o la diferencia existente entre la misma y la fianza prestada, si ésta se hubiere constituido en metálico, en plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente desde el requerimiento. Verificada esta consignación dentro del plazo previsto, se le adjudicarán definitivamente los inmuebles, y si no lo llevara a efecto se le tendrá por decaído de su derecho con pérdida de la fianza prestada.

Novena.—Los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, donde pueden ser examinados.

Décima.—En todo lo no especialmente previsto en las anteriores condiciones se estará, como supletorio, a lo determinado en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, y por el Decreto 3.588/1964, de 5 de noviembre, Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

Segovia, 10 de julio de 1973.—El Jefe de la Sección, Manuel Genique Grela.

---

2289

## Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Elvidio Domínguez González.

Domicilio: Segovia, calle de las Nieves, 24.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenac y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Ind tria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondi te, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la i talación eléctrica solicitada y cuyas principales carac rísticas son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de secci cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de drio en apoyo metálico, cuyo recorrido de 45 metros longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléct ca, S. A., finalizando en un nuevo centro de transform ción de 30 kVA. a la altura del kilómetro 86 de San I defonso, finca Bajada del Valle, en término municipal Palazuelos de Eresma.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alz da ante el Ilmo. señor Director general de la Energía Combustibles, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuen te el peticionario de la misma con la aprobación de s proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trám tes que se señalan en el capítulo IV del citado Decret 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de julio de 1973.—El Delegado provincia Angel Lago Huertas.

---

239

## Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Doña Concepción Martín Torrego, con domicilio en Aguilafuente, plaza Mayor, sin número.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Navalmanzano, con origen en una línea de la Empresa de don Juan de Frutos, finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA. a la altura del kilómetro 124 de la carretera Madrid a León, por Segovia.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una estación de servicio.

Características principales: Tensión, 3 kV.; longitud 1.386 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 170.715 pesetas; transformador, 112.801 pesetas.

RELACION DE PROPIETARIOS

| PROPIETARIOS | N.º poste | Clase terreno |
|---|---|---|
| Ayuntamiento ... ... ... ... ... | — | Perdido. |
| Ayuntamiento ... ... ... ... ... | — | Camino. |
| Nicolás Pascual Tejedor ... ... | — | Labrantío. |
| Sara Tejedor Torrego... ... ... | — | Labrantío. |
| Joaquín Tejedor Torrego... ... | 1 | Labrantío. |
| Ayto. de Navalmanzano ... ... | — | Camino. |
| Pablo Torrego Pascual .... ... | — | Labrantío. |
| Luis Tejedor Herranz... ... ... | — | Labrantío. |
| Anastasia Muñoz Alvarez ..... | 2 | Labrantío. |
| Pedro Herranz y hermanos ... | — | Labrantío. |
| Conf. Hidrográfica del Duero.. | — | Ayo. Malucas |
| Juan Gómez Sanz ... ... ... ... | — | Labrantío. |

| PROPIETARIOS | N.º poste | Clase terreno |
|---|---|---|
| Luisa Gómez Sanz ... ... ... ... | — | Labrantío. |
| Eleuterio Herranz Herranz ... | — | Labrantío. |
| Celestino Arranz Arranz... ... | 3 | Labrantío. |
| Piedad López Velasco... ... ... | — | Labrantío. |
| Mario Alvarez Gómez... ... ... | — | Labrantío. |
| Fulgencia Martín Tardón... ... | — | Labrantío. |
| Ezequiela Alvarez Otero... ... | — | Labrantío. |
| Higinio Otero Fuentetaja... ... | — | Labrantío. |
| Artemio Otero Sanz ... ... ... | — | Labrantío. |
| Eulogio Aguado Gómez ... ... | — | Labrantío. |
| Hros. de Norberto Tardón ... | 4 | Labrantío. |
| Conf. Hidrográfica del Duero.. | — | Ayo. Polend. |
| Hros. de Esteban Blanco Sanz | — | Labrantío. |
| Aniceto Aceres Blanco ..... ... | — | Labrantío. |
| Félix Herranz Otero ... ... ... | — | Labrantío. |
| Olivia Blanco Sanz... ... ... ... | — | Labrantío. |
| Conf. Hidrográfica del Duero.. | — | Ayo. Polend. |
| Hospital de la Misericordia ... | 5 | Labrantío. |
| Ayuntamiento ... ... ... ... ... | — | Eras. |
| Higinio Otero Fuentetaja... ... | — | Labrantío. |
| Gil Martín Aguado... ... ... ... | — | Labrantío. |
| Basilio Muñoz Senín ... ... ... | 6 | Labrantío. |
| Vías Pecuarias ... ... ... ... ... | — | Cañada. |
| Hilario Aguado... ... ... ... ... | — | Labrantío. |
| Virgilio Sanz Luquero... ... ... | 7 | Labrantío. |
| Basilio Muñoz Senín ... ... ... | — | Labrantío. |
| Demetrio Otero Tardón ... ... | — | Labrantío. |
| Basilio Aguado Arranz .... ... | — | Labrantío. |
| Ayuntamiento ... ... ... ... ... | — | Camino. |
| Angel Aguado Muñoz... ... ... | 8 | Labrantío. |
| Maximino Frutos Senín ... ... | — | Labrantío. |
| Ayuntamiento ... ... ... ... ... | — | Camino. |
| Olivia Blanco Sanz... ... ... ... | — | Labrantío. |
| Ildefonso Tejedor Senín ... ... | — | Labrantío. |
| Hros. de Santos Alvarez G. ... | — | Labrantío. |
| Ildefonso Tejedor Senín ... ... | 9 | Labrantío. |
| Florentino Aceres Arranz ..... | — | Labrantío. |
| Obras Públicas... ... ... ... ... | — | Carretera. |
| Compañía Telefónica ... ... ... | — | Teléfonos. |
| Andrés Alvarez Herranz... ... | — | Labrantío. |
| Mariano Martínez Tardón ..... | 10 | Labrantío. |
| Eugenio Aguado Sanz... ... ... | — | Labrantío. |
| Demetrio Blanco ... ... ... ... | 11 | Labrantío. |
| Andrés Alvarez Herranz ... ... | — | Labrantío. |
| Epifanio Otero Gómez... ... ... | 12 | Labrantío. |
| Justino Herranz Olmos ... ... | — | Labrantío. |
| Ayuntamiento ... ... ... ... ... | — | Camino. |
| Eugenio Aguado Sanz... ... ... | — | Labrantío. |
| Concepción Martín Torrego ... | — | Labrantío. |

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

*Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.*

*LA ADMINISTRACION*

2458

DELEGACION DE AGRICULTURA

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Cuesta (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1972, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 11 de agosto de 1973, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, a 23 de julio de 1973.—El Jefe provincial.

2460

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

El Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé (Segovia) solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de dos aprovechamientos del río Riaguas y arroyo del Corral, en término municipal de Riaguas de San Bartolomé, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33,

de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Riaguas de San Bartolomé o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.582).

Valladolid, 21 de julio de 1973. — El Comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

---

2478

## Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

Por don Julián Adeva Cerezo, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 3.500 pertenencias, para mina de feldespato, nombrada "Carmen", número 887, sita en términos de Losana de Pirón, Tenzuela, Santo Domingo de Pirón, Basardilla, Aldehuela del Codonal, La Higuera, Brieva, Cabañas de Polendos y Adrada de Pirón (Segovia), paraje llamado Los Ajales y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el vértice geográfico denominado "Adrada de Pirón", sito en el pueblo de este nombre.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 900 metros al N. 40° O.
De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 3.700 m. al E. 40° N.
De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 5.000 m. al S. 40° O.
De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 7.000 m. al O. 40° S.
De 4.ª a 5.ª estaca se medirán 5.000 m. al N. 40° O.
De 5.ª a 1.ª estaca se medirán 3.300 m. al E. 40° N.

Quedando así cerrado el perímetro de las 3.500 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 20 de julio de 1973.—El Ingeniero jefe de la Sección de Minas.—V.° B.°: El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

---

2450

## Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas patronales, a celebrar en esta localidad durante los días 14 y 15 de septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Fresno de Cantespino, a 21 de julio de 1973.—El Alcalde accidental, Angel Arribas.

242

## Ayuntamiento de Torrecaballeros

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de orquesta de cinco músicos que amenice las fiestas patronales, que tendrá lugar durante los días 1, 2 y 3 de septiembre.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, conforme al modelo obrante en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Torrecaballeros, a 19 de julio de 1973.—El Alcalde, Víctor Gómez.

---

244

## Ayuntamiento de Pinarnegrillo

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora del Rosario, a celebrar en esta localidad durante los días 7 y 8 de octubre próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo, a 21 de julio de 1973.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

---

246

## Ayuntamiento de Ayllón

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas patronales, a celebrar en esta localidad durante los días 29 y 30 de septiembre y sus vísperas, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Ayllón, a 23 de julio de 1973.—El Alcalde.

---

245

## Ayuntamiento de Sebúlcor

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para el arriendo, en pública subasta, del aprovechamiento de caza menor, durante seis años, en el monte de propios, número 213 del Catálogo, constituido reglamentariamente en coto privado, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sebúlcor, 21 de julio de 1973.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

---

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*